5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2024-064028
Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2024 09:29

Doctora
LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Subdirectora General
Departamento Administrativo de la Presidencia De La Republica
Calle 7 No.6-54
Bogotá, D.C.

Radicado entrada: 1-2024-104989
No. Expediente 1776/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento**.**

Respetada doctora Luz Karime:

En atención a la solicitud formulada mediante el oficio No. OFI24-00215905 / GFPU 13080000 del 30 de octubre de 2024, radicado ante este Ministerio con los No. 1-2024-104989 del mismo día, mes y año, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida ese Consejo en la sesión del 28 de agosto de 2024, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 0201-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – GESTION GENERAL

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2025	Nación	$ 3.416.242.377
2026	Nación	$ 1.601.649.189

El cupo de vigencia futura, para que esa Entidad realice la contratación de los siguientes objetos contractuales:

1. Contratar la prestación del servicio donde el propietario dará acceso y uso parcial de los postes, cámaras y ductos de su propiedad (en adelante la "infraestructura") con el fin de permitir que el usuario pueda utilizarlos para instalar sus redes de comunicaciones de su uso exclusivo.
2. Contratar con canales de comunicación que permitan el acceso al centro alterno de datos y otras sedes de contingencia para las transmisiones de material de audio y video.
3. Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los equipos UPS ubicados en las diferentes sedes del DAPRE, de conformidad con las especificaciones técnicas.
4. Contratar la adquisición de bolsa de horas para desarrollo de nuevas funcionalidades en el Aplicativo de Nómina (Kactus) y el servicio de mantenimiento a distancia.

C6vx i9+J ijUE zE/Y fhuW 0CYf BG8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

C6vx i9+J ijUE zE/Y fhuW 0CYf BG8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5. Contratar los servicios de soporte y mantenimiento técnico del Sistema ALADINO de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
6. Contratar el servicio de soporte Microsoft Premier SUPPORT FOR ENTERPRISE el cual es utilizado para soportar la plataforma existente.
7. Contratar la prestación del servicio de soporte y mantenimiento técnico del licenciamiento adquirido (ilimitado) del software suite visión empresarial (SVE).
8. Contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo cada vez que se requiera, con suministro de repuestos, para los equipos que conforman el Sistema de Radiocomunicaciones de la Entidad de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.
9. Contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo cada vez que se requiera, con suministro de repuestos, para los equipos que conforman el Sistema de Telecomunicaciones NEC de la Entidad de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.
10. Contratar los servicios de actualización, mantenimiento, asistencia y soporte del Sistema DALET para las grabaciones en la cabina de radio de la secretaria para las Comunicaciones y Prensa.
11. Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos activos y de cómputo con bolsa de repuestos, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
12. Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la Entidad.
13. Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los equipos tecnológicos que componen las diferentes salas de reuniones de la Entidad.
14. Prestar el servicio de depósitos dotados con estantería, los cuales serán destinados para el almacenamiento, custodia, bodegaje y seguridad de la documentación perteneciente al Archivo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
15. Contratar el servicio de conexión permanente a internet para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República". Mediante la Aceptación de Oferta 031-22.

La Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Presidencia de la República mediante memorando No. MEM24-00037717 / GFPU 13085000 del 30 de octubre de 2024, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 80424, 80524, 80624, 80724, 80824, 81024, 81124, 81224, 81324, 81424, 81524, 82424, 83024, 85724, 86724 del 30 de septiembre y 1, 4, 15 y 24 de octubre de 2024, expedidos por esa Entidad.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025*", presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector de Presidencia, respecto a la Departamento Administrativo de la Presidencia De La República, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con el cupo de vigencias futuras autorizado, se inflexibiliza en un 3% y 1% el monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos nación, dispuesto para el Sector

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Presidencia para los años 2025 y 2026, por lo tanto, corresponde a la Presidencia de la Republica en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Erika Tatiana Ayala Ardila
Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Aprobó:
Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

C6vx i9+J ijUE zE/Y fhuW 0CYf BG8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071